

3948 05.24
* 11A

MARCIA ISABEL BAHAMONDES LIZAMA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 400

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE,
OTROS PROFESIONALES DE,
ATENCION KINESICA DOMICILIARIA

Fecha: 31 de Julio de 2026

[Redacted]

JULIO 2026

Total Honorarios: \$:	220.000
	33.550
Total:	186.450

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 10:46



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221046

[Redacted]



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

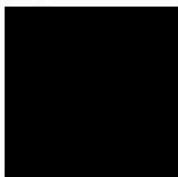
NICOLAS KRUGER KRUGER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio del año 2026, el marco del Programa Red Local de Apoyos y cuidados (PRLAC), al siguiente prestador:

NOMBRE: Marcia Isabel Bahamondes Lizama

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

Además, se certifica que las actas de reuniones incluidas en este informe, son copia fiel del original.

KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE PAGO MENSUAL

Funcionaria: Marcia Isabel Bahamondes Lizama.



Apoyos y Cuidados, PRLAC, Padre Hurtado.

Mes correspondiente: 01 al 05 de Julio 2026

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

DESCRIPCIÓN DE COMETIDOS:

- Coordinar, gestionar y liderar el proceso de adquisición y contratación de servicios especializados (servicios y especies).
- Administrar, gestionar y monitorear la entrega de servicios y especies.
- Implementar el Servicio Especializado, de acuerdo a sus orientaciones técnicas.
- Realizar el proceso de supervisión y aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios/as.
- Apoyar en la elaboración del plan de cuidados de la diada y seguimiento a la trayectoria de los hogares.
- Participar en actividades solicitadas por DIDECO.
- **Coordinar, gestionar y liderar el proceso de adquisición y contratación de servicios especializados (servicios y especies).**

Servicios Especializados (SS.EE.) desde el año 2024 cuenta con los siguientes profesionales: Monserrat Aballay Terapeuta Ocupacional; Camilo Donaire Kinesiólogo; Patricia Martínez Podóloga y especialista en Terapias complementarias; y en el año 2026 se incorpora Alison Arguello psicóloga; Macarena Moyano Kinesióloga.

- **Administrar, gestionar y monitorear la entrega de servicios y especies.**

Se realiza entrega de implementos básicos de aseo personal de acuerdo con las necesidades manifestadas por los usuarios. Se adjunta acta de entrega de insumos. La información es ingresada en plataforma Red Local de Apoyos y Cuidados de Mideso, de acuerdo con los nuevos antecedentes se ejecuta según horario acordado por el equipo y la diada intervenida para entregar el servicio disponible de SSEE.

- **Implementar el Servicio Especializado, de acuerdo a sus orientaciones técnicas.**



segmentación geográfica y horarios de disponibilidad de la diada.

Se entregó material impreso con el cual se trabajó en conjunto con asistentes de cuidados y los usuarios y/o cuidadores.



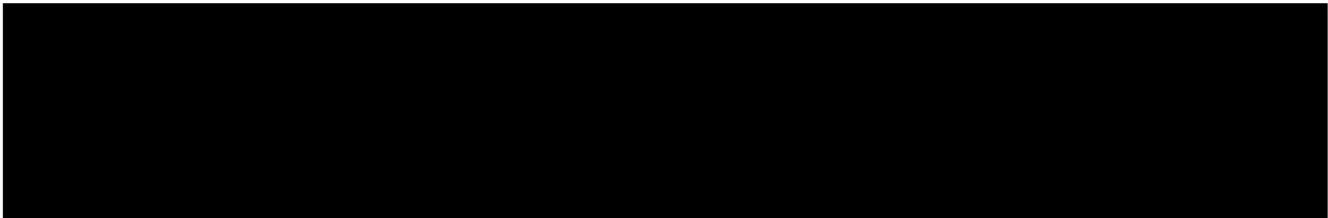
- Realizar el proceso de supervisión y aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios/as.

En el presente mes no me corresponde realizar encuestas, de acuerdo al cronograma planificado. Las supervisiones se realizaron en el mes de junio de acuerdo al cronograma del informe técnico, cumpliendo con los requerimientos y fechas establecidas por las orientaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- Apoyar en la elaboración del plan de cuidados de la diada y seguimiento a la trayectoria de los hogares.

Se realizan visitas de seguimiento en los hogares se recopila información y posteriormente se ingresan los datos recopilados en la plataforma de MIDESO.

Plataforma Sistema Red Local de Apoyos y Cuidados



- Participar en actividades solicitadas por DIDECO.

En el mes de julio no participé en actividades organizadas por la DIDECO, manteniendo disposición para apoyar en futuras instancias que se desarrollen en coordinación con dicha dirección.



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario



PROGRAMA
**Red Local
de Apoyos
y Cuidados**

MA[REDACTED]AMA
15.797.518-8

SSEE

FO SE 01

Acta entrega insumos,
materiales, ayudas técnicas



PROGRAMA
Red Local
de Apoyos
y Cuidados

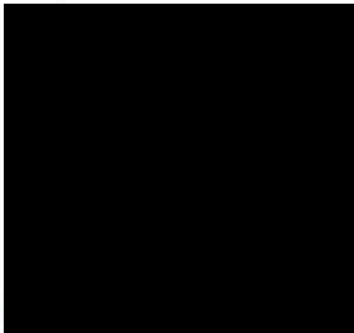
ORIGINAL

Nombre PSDF *Juan Amigante*
Nombre CP

ID Hogar

N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
	02/04 2020	Postor dental	Estándar	1	Si	No	<i>x Gabriel</i>
		Cepillo dientes	"	1	Si	No	
					Si	No	<i>[Signature]</i>
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	

Aplica para medicamentos, ayudas técnicas y alimentos complementarios.
*Por este acta, declaro recibir conforme del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados el producto detallado. A su vez, me comprometo a no vender, cuidar y utilizar los bienes adquiridos para los fines que fueron acordados. // *Un documento por Día



Hernán Le Quesne
Encargado Programa
Red Local De Apoyos y Cuidado
Municipalidad Padre Hurtado

SSEE

FO SE 01

Acta entrega insumos,
materiales, ayudas técnicas



Ministerio de
Desarrollo
Social y
Familia

Gobierno de Chile

PROGRAMA
Red Local
de Apoyos
y Cuidados

ORIGINAL

Nombre PSDF *Jose Aguilera*

Nombre CP

ID Hogar

N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recibe
	<i>02/04/2016</i>	<i>Pasta dental</i>	<i>Q. Kender</i>	<i>1</i>	Si	No	 Nombre y firma de quien entrega
		<i>Cepillo de diente</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recibe
					Si	No	Nombre y firma de quien entrega
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recibe
					Si	No	Nombre y firma de quien entrega
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recibe
					Si	No	Nombre y firma de quien entrega
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	

Aplica para medicamentos, ayudas técnicas y alimentos complementarios.

*Por este acto, declaro recibir conforme del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados el producto detallado. A su vez, me comprometo a no vender, ceder y utilizar los bienes adquiridos para los fines que fueron acordados.

Red Local De Apoyos y Cuidado
Municipalidad Padre Hurtado

SSEE

FO SE 01

Acta entrega insumos,
materiales, ayudas técnicas



PROGRAMA
Red Local
de Apoyos
y Cuidados

ORIGINAL

Nombre PSDF

Nombre CP

ID Hogar

N° entrega	Fecna entrega	Especie	Descripción	Cant: dad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
	02/07 2026	Pasta dental	Pastillas	1	Si	No	
		Cepillo diente	"	1	Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
N° entrega	Fecha entrega	Especie	Descripción	Cantidad	Prescripción Médica		Nombre y firma de quien recepciona
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	
					Si	No	

Aplica para medicamentos, ayudas técnicas y alimentos complementarios.
*Por este acto, declaro recibir conforme del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados el producto detallado. A su vez, me comprometo a no vender, cuidar y utilizar los bienes adquiridos para los fines que fueron acordados. // *Un documento por Documento



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.

**Operador: 4 (MEDIPASS)****Estado: 1 (Otorgada)****1. Identificación del Trabajador**

Nombre:

Edad: 42
Sexo: FEMENINO
Fecha de Emisión: 06-07-2026
Inicio de Reposo: 06-07-2026
N° de días: 42
Tipo de licencia: MIXTA - LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL (3)

2. Identificación del Hijo

Nombre:

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 06-07-2026
N° Días: 42

Fecha Termino: 16-08-2026
Tipo Reposo: Reposo TOTAL

4. Datos del Prestador

Razón Social: MUNICIPAL
Profesional: Katia Loreto
Entidad que pronuncia: FONASA

Fecha y firma recepción licencia por el

Estimado trabajador: Este comprobante debe entregarlo a su empleador para la tramitación de su licencia médica, el que debe enviar por correo electrónico o a través de otro medio (foto o comprobante escaneado). Sin embargo, es muy importante que guarde la evidencia del envío de su licencia al empleador.

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio

Estimado empleador: Con el propósito de evitar la tramitación física de licencias médicas electrónicas para empleadores no adscritos, hemos dispuesto un sitio web donde **usted podrá tramitar esta licencia médica de manera electrónica**, agilizando su cálculo y pronunciamiento.

Para esto, debe ingresar a [www.fonasa.gub.ve](#) seguir los pasos señalados, accediendo con el folio de esta licencia y el código AS2AZZ.

Recuerde que puede adscribirse a la tramitación electrónica a través de los siguientes canales:

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del

de Seguridad Social. En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información

puede contactarse a FONASA
Superintendencia de Seguridad

VALIDE LA LICENCIA



Conoce lo que **puedes** y no **puedes** hacer mientras te encuentras con **licencia médica**

ISESO
Ministerio del Trabajo
Previsión Social

Gobierno de Chile

RECUERDA:

La licencia médica es un beneficio de la seguridad social que permite a la persona trabajadora ausentarse total o parcialmente de su trabajo para recuperarse de una condición de salud que genera incapacidad temporal para trabajar.

LO QUE SÍ ESTÁ PERMITIDO:

- ✓ Ausentarse del trabajo mientras dura el reposo indicado
- ✓ Recibir un Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), que reemplaza la remuneración durante el período de licencia médica, si se cumplen los requisitos para ello
- ✓ Salir del domicilio particular para controles o tratamientos médicos relacionados con la condición de salud que dio origen a la licencia médica
- ✓ Si la licencia médica es psiquiátrica, se puede salir del domicilio y realizar desplazamientos dentro del territorio nacional

La **Compin** o la **Isapre**, pueden **verificar el cumplimiento del reposo**, mediante visitas domiciliarias o utilizando información proveniente de registros administrativos u otras fuentes de información.

LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO:

- ✗ Trabajar remuneradamente o no, ya sea de forma dependiente o independiente, incluso en voluntariados que impliquen realización de labores de cualquier tipo.
- ✗ Falsificar o alterar licencias médicas o antecedentes de salud
- ✗ Salir del domicilio particular por razones no médicas o que no sean de primera necesidad, salvo que se trate de licencia médica de tipo psiquiátrica
- ✗ Salir del país. Las únicas excepciones son las licencias prenatales o postnatales y el permiso postnatal parental, donde sí se permite desplazarse dentro y fuera del territorio nacional. Las licencias por enfermedad grave de niño menor de un año y las por patologías del embarazo exigen el cumplimiento del reposo en el domicilio y NO pueden salir dentro o fuera del país.

SI NO CUMPLES ESTAS REGLAS:

La licencia médica puede ser rechazada, puedes perder el subsidio e incluso enfrentar sanciones administrativas o judiciales



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N°

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos específicos para desarrollar los programas sociales del año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2222 de fecha 25 de noviembre de 2025, que aprueba el programa social denominado "Red Local de Apoyos y Cuidados - PRLAC", de la Municipalidad de Padre Hurtado.

El memorándum N° 1013 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Sr. Alcalde.

3. Los Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Marcia Isabel Bahamondes Lizama** adjuntos.

4. [Redacted]
Identificación perteneciente a **Marcia Isabel Bahamondes Lizama**.

5. El contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de diciembre de 2025 de entre la Ilustre municipalidad de Padre Hurtado y la prestadora de servicios.

6. El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio de 2021, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

7. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. **Marcia Isabel**

[Redacted]
Servicios Especializados del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados:

- Coordinar, gestionar y liderar el proceso de adquisición y contratación de servicios especializados (servicios y especies).
- Administrar, gestionar y monitorear la entrega de servicios y especies.
- Implementar el Servicio Especializado, de acuerdo a sus orientaciones técnicas.
- Realizar el proceso de supervisión y aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios/as.
- Apoyar en la elaboración del plan de cuidados de la diada y seguimiento a la trayectoria de los hogares.
- Participar en actividades solicitadas por DIDECO.

[Redacted]
mensual de \$1.320.000- (Un millón trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido, desde el 02 de enero al 30 de julio del año 2026, montos que serán pagados previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N°

3.-ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad de la prestadora de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 07 al 31 de diciembre del año 2025 y desde el 02 de enero al 30 de julio del año 2026, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

5.- DÉJESE CONSTANCIA, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- IMPÚTESE, los gastos de honorarios erogados por el presente acto a la cuenta N° 114-05-48-040 (Programa Red Local de Apoyos y Cuidados).

EN DEL SR. ALCALDE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 12-01-2026 09:53 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

Municipalidad de Padre Hurtado

NPKK RACA IDC GC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y4YYYP-557>

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO - MARCIA ISABEL BAHAMONDES LIZAMA**

[REDACTED]

de Chena, Comuna de Padre Hurtado, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado contrata los servicios de doña **Marcia Isabel Bahamondes Lizama**, en el marco de la ejecución del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios del MDSF, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2222 de fecha 25/11/2025.

SEGUNDO: La prestadora, tendrá que realizar las siguientes funciones y/o tareas encomendadas en la comuna de Padre Hurtado, región metropolitana:

- Coordinar, gestionar y liderar el proceso de adquisición y contratación de servicios especializados (servicios y especies).
- Administrar, gestionar y monitorear la entrega de servicios y especies.
- Implementar el Servicio Especializado, de acuerdo a sus orientaciones técnicas.
- Realizar el proceso de supervisión y aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios/as.
- Apoyar en la elaboración del plan de cuidados de la diada y seguimiento a la trayectoria de los hogares.
- Participar en actividades solicitadas por DIDECO.

TERCERO: El honorario que percibirá la prestadora, será el siguiente:

[REDACTED]

Montos que serán pagados previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 07 de diciembre del 2025 al 30 de julio del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

QUINTO: Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

SEXTO: Se establece la obligación de "La prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la

Constitución y las leyes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

JCRK





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

SÉPTIMO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad de la prestadora, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

OCTAVO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

